



INFORME DEL SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

N-04077 CORPORACIÓN NOROESTE / MATERIALES DEL ATLÁNTICO

Con fecha 28 de octubre de 2004 ha tenido entrada en este Servicio de Defensa de la Competencia notificación relativa a la adquisición por parte del grupo CORPORACIÓN NOROESTE del control exclusivo de la empresa MATERIALES DEL ATLÁNTICO, S.A. (en adelante MASA).

Dicha notificación ha sido realizada por CORPORACIÓN NOROESTE según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia por superar el umbral establecido en el artículo 14.1 a). A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1443/2001, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 16/1989, en lo referente al control de las concentraciones económicas.

El artículo 15 bis de la Ley 16/1989 establece que: "El Ministro de Economía, a propuesta del Servicio de Defensa de la Competencia, remitirá al Tribunal de Defensa de la Competencia los expedientes de aquellos proyectos u operaciones de concentración notificados por los interesados que considere pueden obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en el mercado, para que aquél, previa audiencia, en su caso, de los interesados dictamine al respecto".

Asimismo, se añade: "Se entenderá que la Administración no se opone a la operación si transcurrido un mes desde la notificación al Servicio, no se hubiera remitido la misma al Tribunal".

Según lo anterior, la fecha límite para remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia es el **29 de noviembre de 2004**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

I. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en la adquisición por parte de CORPORACIÓN NOROESTE, S.A., o una sociedad perteneciente a CIMPOR, del 54,15% de las acciones de la empresa MATERIALES DEL ATLÁNTICO, S.A. (MASA).

Tras la realización de la operación, el accionariado de MASA quedará repartido como sigue:

- Corporación Noroeste: 54,15
- BETA SECURITIES, INC. : [...] %¹
- Otros : [...] %

¹ Se indican entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto se ha declarado confidencial

La notificante indica que no existe acuerdo de accionistas relativo a MASA. Asimismo, los estatutos sociales de MASA no prevén la existencia de mayorías reforzadas que pudieran otorgar a cualquier otro accionista de esta compañía un derecho de veto sobre cualquiera de las materias que confieren control desde el punto de vista de la competencia.

Como resultado de ello, CORPORACIÓN NOROESTE adquirirá el control exclusivo sobre MASA, quedando esta última integrada en el grupo CORPORACIÓN NOROESTE.

De acuerdo con la notificante, la lógica económica de la operación responde a tres consideraciones:

1. La reciente entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2004, de 27 de agosto, por el que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero que transpone en España la directiva CE 2003/87, afecta a la industria cementera a medio y largo plazo.

En efecto, los objetivos del protocolo de Kyoto suponen que las industrias cementeras puedan verse obligadas, para atender al crecimiento de la demanda, a incurrir en costes adicionales derivados del pago por la adquisición de derechos de emisión. Las instalaciones de molienda de cemento no producen emisiones de CO₂. Por ello, la adquisición de MASA, permitirá responder a medio y largo plazo a eventuales incrementos de su demanda sin aumentar las emisiones de CO₂ del grupo.

2. La operación permitirá la salida en condiciones óptimas de la producción de Clinker de las plantas del grupo CIMPOR en Egipto y Túnez, que podrá ser procesado en la molienda de cemento de MASA en Narón.
3. [...]

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 16/1989 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 139/2004, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las operaciones de concentración entre empresas (DOUE L-24, de 29.1.04), dado que no se alcanzan los umbrales previstos en su Artículo 1.

La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 16/1989 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 14.1 a) de la misma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

III.1. Adquirente: “CORPORACIÓN NOROESTE”

CORPORACIÓN NOROESTE es la sociedad cabecera del grupo del mismo nombre. A su vez, CORPORACIÓN NOROESTE es filial al 99,53% de la compañía portuguesa CIMPOR-CIMENTOS DE PORTUGAL SGPS, S.A. (CIMPOR)², cuya actividad principal es la fabricación,

² El Grupo francés LAFARGE tiene una participación del 12% (no de control) en CIMPOR que cotiza en la Bolsa de Lisboa.

distribución y venta de cemento. CIMPOR también opera en mercados relacionados verticalmente como áridos, morteros y hormigones.

En España, CIMPOR realiza la práctica totalidad de sus actividades a través del grupo de empresas CORPORACIÓN NOROESTE.

Las empresas comprendidas en el grupo CORPORACIÓN NOROESTE en la actividad del cemento son Cementos Cosmos, S.A., Servicios y Materiales para la Construcción, S.A., Sociedad de Cementos y Materiales de Construcción de Andalucía, S.A., Cementos El Monte, S.A. y Cementos de Andalucía, S.L.

En el ámbito de los hormigones, el grupo opera a través de las siguientes sociedades: Corporación Noroeste de Hormigones y Aridos, S.A.; Hormigones Hércules, S.L.; Hormigones Miño, S.L.; Prebetong Galicia, S.a.; Bombeo y Transporte de Hormigón, S.A.; Prebetong Lugo, S.A.; Hormigones Mariña, S.L.; Occidental de Hormigones, S.L.; Hormigones y Aridos La Barca, S.A.; y Hormigones Mariña, S.L..

Las filiales en el sector de áridos son: Canteras Prebetong, S.L.; Aridos de La Coruña, S.A.; Canteira Do Penedo, S.A.; y Prebetong Noroeste de Canteras, S.L.

Por último, en el ámbito de la producción de mortero el grupo CORPORACIÓN NOROESTE cuenta con dos filiales: Morteros Noroeste, S.L. y Morteros de Galicia, S.L.

El Grupo CORPORACIÓN NOROESTE cuenta con 4 plantas cementeras en Oural (Lugo), Toral de los Vados (León), Córdoba y Niebla (Huelva). También posee en España una molienda de cemento, 67 centrales de hormigón, 1 planta de mortero, 10 canteras y una gravera.

La facturación de CIMPOR en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de CIMPOR (Millones euros)			
	2001	2002	2003
Mundial	[<5000]	[<5000]	[<5000]
Unión Europea	[>250]	[>250]	[>250]
España	[>60]	[>60]	[>60]

Fuente: Notificación

III.2 Adquirida: “MATERIALES DEL ATLÁNTICO, S.A.” (MASA)

MASA es una compañía constituida en 2000 cuya principal actividad consiste en la fabricación y venta de cemento gris. Para llevar a cabo sus actividades, MASA posee una molienda de cemento³ en Narón (La Coruña) donde se muele el clinker que importa de los mercados internacionales y, con otras adiciones como cenizas, yeso y escoria, obtiene el cemento.

[...]

MASA no controla, directa ni indirectamente, ninguna otra compañía.

³ MASA no muele o fabrica cemento blanco, sólo gris.

La facturación de MASA en los tres últimos ejercicios económicos, conforme al Art. 3 del R.D.1443/2001, es la siguiente:

Volumen de ventas de MASA (Millones euros)			
	2001	2002	2003
Mundial	0	0	[<60]
Unión Europea	0	0	[<60]
España	0	0	[<60]

Fuente: Notificación

IV. MERCADOS RELEVANTES

IV.1. Mercado de producto

El ámbito en el que se enmarca la presente operación es el de la fabricación, distribución y venta de cemento.

El cemento es un aglomerante de base mineral, de difícil sustitución por sus características técnicas y económicas, que tiene la propiedad de fraguar cuando se mezcla con agua. Se utiliza como producto intermedio, entre otros, para la producción de hormigón y sus derivados.

Las propiedades del cemento varían considerablemente dependiendo de las proporciones y tipos de materia prima utilizadas y de los métodos de producción elegidos. No obstante, todos los tipos de cemento se derivan de un único producto intermedio, el *clinker*, producto obtenido de la cocción de una mezcla de materiales calcáreos con arcillosos.

Existen dos tipos de cemento: el gris, más ampliamente utilizado en la construcción en todos los sentidos, y el blanco, utilizado principalmente para fines decorativos. Este último representa un porcentaje muy pequeño del consumo total.

La diferencia fundamental entre ambos productos se encuentra en que para la producción de *clinker* blanco se utiliza una calidad muy concreta de caliza, siendo el precio alcanzado del producto final superior al del cemento gris, del que también difiere en cuanto a su producción y comercialización.

Por ello, tanto la Comisión Europea como este SDC⁴ han venido considerando en sus decisiones el mercado del cemento gris como mercado separado del de cemento blanco. Dado que MASA sólo fabrica y vende cemento gris, el presente análisis se centrará en el mercado del cemento gris.

⁴ Decisiones de la Comisión Europea referentes a los Asuntos IV/M/33.126 y 33.322-Cemento, en materia de prácticas restrictivas, y las correspondientes a los Asuntos: IV/M.460 - HOLDERCIM/CEDEST, IV/M.1030 - LAFARGE/REDLAND, IV/M.1157 - SKANSKA/SCANCEM, IV/M.1.460 LAFARGE/TITAN y COMP/M.1779 - ANGLO AMERICAN/TARMAC, sobre control de concentraciones de dimensión comunitaria; en España cabe citar el Informe-dictamen del Tribunal de Defensa de la Competencia correspondiente a la operación CEMEX/SANSON (Expte.: C-9/92 del TDC; NV-033 del SDC) y los informes del SDC correspondientes a la operación N-296 NOROESTE/LAFARGE-ASLAND y N-03013 HOLDERFIN/CEMENTOS HISPANIA.

A grandes rasgos, el proceso de fabricación del cemento gris se divide básicamente en tres etapas en las que intervienen los siguientes tipos de operadores:

1ª. Obtención de materias primas.

El proceso de fabricación del cemento comienza con la obtención en las canteras de las materias primas necesarias para conseguir la composición deseada para la obtención de *clinker*. El *clinker* se compone de diversos óxidos, sobre todo, de calcio (cal y sílice).

Las canteras suelen ser explotadas por los propios productores cementeros y estar situadas en las proximidades de la fábrica, donde las materias primas son transportadas y descargadas para su almacenamiento.

2ª. Molienda y cocción de materias primas. Producción de *clinker*

El objetivo de la molienda es reducir el tamaño de las partículas de materia prima para que las reacciones químicas de cocción en el horno puedan realizarse de forma adecuada. La molienda de materia prima (molienda de crudo) se realiza en equipos mecánicos rotatorios, en los que la mezcla dosificada de las mismas es sometida a impactos de cuerpos metálicos o a fuerzas de compresión elevadas. El material obtenido debe ser homogeneizado para garantizar la calidad del *clinker*, como producto final, así como la correcta operación del horno.

Existen básicamente dos métodos para producir *clinker*: el procedimiento “húmedo” -el más tradicional, aunque menos utilizado en la actualidad en Europa-, y el procedimiento “seco”, mediante el que se consume menos energía.

La tecnología a aplicar depende fundamentalmente del origen y características físico-químicas de las materias primas. En todo caso, el material procesado en el horno requiere una temperatura cercana a los 1.450°C, y posteriormente ser enfriado bruscamente al abandonar el horno obteniéndose así el *clinker*, que se tritura hasta obtener los tamaños necesarios.

3ª. Molienda de cemento.

El proceso de fabricación de cemento termina con la molienda conjunta de *clinker*, yeso y otros materiales denominados “adiciones”⁵, en equipos mecánicos en los que la mezcla de materiales es sometida a impactos o elevadas fuerzas de compresión. Una vez obtenido el cemento, éste, en función de su composición, resistencia y otras características adicionales, pasa a ser clasificado en distintos tipos y clases⁶, siendo almacenado en silos con el fin de ser ensacado o cargado a granel con destino a los clientes.

El Grupo CORPORACIÓN NOROESTE está presente en las tres etapas de fabricación del cemento gris. En cambio, MASA se centra exclusivamente en la última fase del proceso, en la molienda de cemento.

IV. 2. Mercado geográfico

De acuerdo con los distintos precedentes nacionales y comunitarios, cabe considerar que el ámbito geográfico del mercado del cemento gris se corresponde con el nacional peninsular. No

⁵ Escorias de alto horno, humo de sílice, puzolanas naturales, cenizas volantes o caliza.

⁶ Cemento Portland, empleado por antonomasia en el sector de la construcción e ingeniería civil, el cemento puzolánico, el cemento de alto horno y el cemento aluminoso.

obstante, las características del producto exigen también analizar los efectos de la concentración de que se trate por regiones, diferenciando además las que son de fácil acceso por mar del resto.

Tal consideración se fundamenta en que, como se ha indicado en diferentes precedentes comunitarios, el mercado del cemento gris está compuesto por una serie de mercados, centrados en torno a las distintas fábricas, con solapamientos entre unos y otros. El volumen de cada uno de dichos mercados y el alcance de los solapamientos vendrían determinados por la distancia entre la fábrica en la que se produce y el lugar de venta del cemento, lo cual varía en función de varios factores evolutivos, como son el tamaño de la fábrica, el grado de utilización de la capacidad de producción, los costes unitarios de producción, el medio de transporte y su coste, así como los precios aplicados en los diversos mercados.

Por tanto, cabría considerar zonas interdependientes alrededor de instalaciones de producción. En todo caso, la Comisión considera que no es fácil precisar la delimitación del mercado cementero desde un punto de vista geográfico.

El Tribunal de Defensa de la Competencia⁷, si bien parte de la base de que tradicionalmente se ha tenido en cuenta el mercado nacional peninsular (ya sea por la existencia de grupos con instalaciones diversas, disponibilidad de datos, etc.), considera que “Por lo que respecta al mercado de cemento, no se puede hablar en propiedad de un único mercado nacional, sino de diferentes mercados regionales” por circunstancias como el elevado coste de transporte que limita el radio de acción de una planta productora de cemento a unos 200 kilómetros⁸. La existencia en zonas costeras de competencia procedente de las importaciones hace necesario, según el Tribunal, analizar los efectos competitivos de una concentración por regiones diferenciando aquéllas de fácil acceso por mar de las que no lo son.

En el caso que nos ocupa, CORPORACIÓN NOROESTE actúa prioritariamente en Galicia, Asturias, la zona noroeste de Castilla y León, Andalucía y Extremadura. MASA actúa exclusivamente en Galicia así como en zonas limítrofes, como el noroeste de Castilla y León.

En atención a todo lo anterior, la operación será objeto de análisis y valoración con referencia al territorio nacional (mercado español peninsular), así como con referencia a la distintas zonas o ámbitos geográficos en que actúan adquirente y adquirida, es decir, noroeste peninsular (Galicia, Asturias y zona noroeste de Castilla y León) y Galicia.

V. ANÁLISIS DEL MERCADO

V.1.- Características y evolución

El cemento es un producto que se fabrica en todo el mundo, debido tanto a la amplia disponibilidad de las materias primas como a la accesibilidad de las técnicas de producción.

La fabricación de cemento es una industria pesada, con fuertes necesidades de capitalización e importantes costes hundidos, largos períodos de recuperación de inversiones y largo periodo medio de vida útil de las instalaciones (alrededor de 20/30 años de media).

Las plantas de fabricación de cemento presentan importantes economías de escala y sus propietarias suelen participar también en mercados relacionados verticalmente. Las principales innovaciones se centran en el desarrollo de técnicas y procesos que ahorran energía.

⁷ Caso mencionado anteriormente N-033 CEMEX/SANSÓN

⁸ Alrededor de 250-300 Kms. por carretera y más lejos por tren o barco. Véase www.cembureau.be

Otra de las características básicas del sector es su dependencia de la construcción residencial y no residencial y de obra civil, lo que se traduce en una importante sensibilidad de la industria al ciclo del sector de la construcción.

España constituye uno de los mercados mayores y más dinámicos de cemento de Europa. Alrededor del 43% del consumo de cemento de España se destina a obra civil, el 36% a edificación residencial y el restante 21% a la no residencial.

El consumo de cemento ha experimentado un fuerte incremento desde 1993. Esta circunstancia ha propiciado un notable incremento en las importaciones tanto de cemento como de clinker⁹.

V.2.- Estructura de la oferta

En el mercado cementero español actúan importantes operadores mundiales tales como el grupo de origen mejicano CEMEX -a través de CEMEX ESPAÑA, S.A.-, el líder mundial LAFARGE -a través de LAFARGE-ASLAND, S.A.-, el grupo portugués CIMPOR -mediante CORPORACIÓN NOROESTE, S.A.- así como el grupo italiano ITALCIMENTI -a través de FINANCIERA Y MINERA, S.A.-.

Junto a los anteriores grupos multinacionales, actúan operadores controlados por capital español como CEMENTOS PORTLAND, S.A. (Grupo FCC), CEMENTOS LA UNIÓN, S.A., UNILAND CEMENTERA, S.A., o TUDELA VEGUIN.

Por otra parte, cabe diferenciar entre operadores con un ámbito de actuación que se limita a una región o zona de otros que actúan en un ámbito superior. Entre los primeros se encuentran, entre otros, TUDELA VEGUIN, con presencia en el Noroeste, o CEMENTOS ANTEQUERA, S.A. presente en Andalucía. Entre los segundos figuran, además del grupo adquirente, CORPORACIÓN NOROESTE, los restantes grandes operadores: CEMEX, PORTLAND, LAFARGE y HOLCIM.

En último término, también se podrían distinguir operadores en función de su grado de integración. Así, la oferta del mercado español cuenta con grupos presentes en la totalidad de fases productivas del cemento (extracción de materias primas, fabricación y comercialización, importación y exportación) y mercados relacionados (áridos, morteros y hormigones), junto con empresas, por lo general ubicadas cerca de la costa, que limitan su actividad a la importación de cemento o a la importación y/o molturación de *clinker* (o cemento por pulverizar) como es el caso de la empresa adquirida, MASA.

Por último, cabe señalar los numerosos vínculos estructurales entre operadores mediante participaciones cruzadas, que les permiten, si bien no ejercer el control, sí formar parte de sus órganos de gobierno.

⁹ Las importaciones de cemento y clinker son mucho más elevadas en España que en otros países de la UE. Las autoridades regionales han promovido la construcción de terminales de importación (también fábricas integrales y plantas de molienda tales como la planta integral en Badajoz de Cementos Balboa). No existen aranceles a la importación de cemento a España procedente de países de la UE. Respecto al resto de países, el arancel es en la actualidad del 1,7%.

Se incluye en el siguiente cuadro una relación de los grupos cementeros más relevantes a nivel peninsular¹⁰ por orden de capacidad instalada (cemento gris y cemento blanco):

PRODUCTORES POR CAPACIDAD INSTALADA ESPAÑA PENINSULAR		
Productor	Tipo de activos	Localización
CEMEX ESPAÑA, S.A. (CEMEX)	Planta de producción Planta de producción Planta de producción Planta de producción Planta de producción Planta de producción Molienda clinker	Alcanar (Tarragona) Castillejo (Toledo) Buñol (Valencia) * Alicante (Raspeig)* Morata (Zaragoza) Barcelona (S. Feliu Llobregat) Barcelona (Vilanova i la Geltrú) Muel (Zaragoza)
CEMENTOS PORTLAND, S.A. (FCC)	Planta de producción Planta de producción Planta de producción Planta de producción Planta de producción	Morata de Tajuña (Madrid)* Olazagutia (Navarra) Alcalá de Guadaira (Sevilla) Venta de Baños (Palencia) Cantabria (Alfa-Mataporquera)
HOLCIM ESPAÑA, S.A. (HOLCIM)	Planta de producción Planta de producción Planta de producción Planta de producción Planta de producción Planta de producción	Carboneras (Almería) Jerez (Cádiz) Gador (Almería) Lorca (Murcia) Torredonjimeno (Jaén) Yeles (Toledo)
LAFARGE ASLAND, S.A. (LAFARGE)	Planta de producción Planta de producción Planta de producción	Villaluenga de la Sagra (Toledo) Sagunto (Valencia)* Montcada (Barcelona)
CORPORACIÓN NOROESTE, S.A. (CIMPOR)	Planta de producción Planta de producción Planta de producción Planta de producción Molienda clinker	Oural (Lugo) Toral de los Vados (León) Córdoba Niebla (Huelva) Puerto de Huelva
FINANCIERA MINERA, S.A. (ITALCIMENTI)	Planta de producción Planta de producción Planta de producción	Málaga (Málaga) Arrigorriaga (Vizcaya) Añorga (Guipúzcoa)
S.A., TUDELA VEGUIN	Planta de producción Planta de producción	Carredo y Tudela (Asturias)* La Robla (León)
UNILAND CEMENTERA, S.A.	Planta de producción Planta de producción	Vallcarca (Barcelona) Els Monjos (Barcelona)
CEMENTOS MOLINS IND., S.A.	Planta de producción	Molins (Barcelona)
CEMENTOS LEMONA, S.A.	Planta de producción	Lemona (Vizcaya)
(*) Instalaciones con capacidad para producir cemento blanco Fuente: Datos procedentes de la N-03013 HOLDERFIN-CEMENTOS HISPANIA		

¹⁰ Según datos de OFICEMEN, el consumo total peninsular de cemento alcanzó en 2003 los 46,2 M. Tons.

En el cuadro que figura a continuación se recoge la estructura del mercado español peninsular en el ejercicio 2003, mercado estimado por la notificante, en volumen, en 45,31 millones de toneladas:

ESTRUCTURA DEL MERCADO PENINSULAR DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTO GRIS EJERCICIO 2003		
Operadores	Tms	Cuota
CEMEX	[...]	[20-30]
PORTLAND (FCC)	[...]	[10-20]
HOLCIM	[...]	[10-20]
LAFARGE	[...]	[0-10]
NOROESTE (CIMPOR)	[...]	[0-10]
TUDELA	[...]	[0-10]
UNILAND	[...]	[0-10]
FINANCIERA Y MINERA	[...]	[0-10]
MOLINS	[...]	[0-10]
LAS ISLAS	[...]	[0-10]
ALFA	[...]	[0-10]
LEMONA	[...]	[0-10]
MASA	[...]	[0-10]
Otros	[...]	[0-10]
Importaciones	[...]	[0-10]
TOTAL	[...]	100

Fuente: Notificante de OFICEMEN

En el próximo cuadro se indica la estructura del mercado correspondiente a la zona noroeste, según datos de 2003:

ESTRUCTURA DEL MERCADO NOROESTE PENINSULAR DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTO GRIS EJERCICIO 2003		
Operadores	Tms	Cuota
TUDELA	[...]	[50-60]
NOROESTE (CIMPOR)	[...]	[30-40]
MASA	[...]	[0-10]
HOLCIM	[...]	[0-10]
ALFA	[...]	[0-10]
PORTLAND	[...]	[0-10]
IMPORTACIONES	[...]	[0-10]
OTROS	[...]	[0-10]
TOTAL	[...]	100

Fuente: Estimaciones del notificante y OFICEMEN

Por último, en Galicia, las cuotas de mercado que correspondieron a las partes y a sus principales competidores en 2003 han sido las siguientes:

ESTRUCTURA DEL MERCADO DE GALICIA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTO GRIS EJERCICIO 2003		
Operadores	Tms	Cuota
NOROESTE (CIMPOR)	[...]	[40-50]
TUDELA	[...]	[30-40]
MASA	[...]	[0-10]
HOLCIM	[...]	[0-10]
IMPORTACIONES	[...]	[0-10]
OTROS	[...]	[0-10]
TOTAL	[...]	100

Fuente: notificación

V.3.- Estructura de la demanda

De acuerdo con la notificante es preciso considerar los siguientes rasgos que caracterizan a la demanda, además de su sensibilidad al ciclo de la construcción y las inversiones públicas:

- No existen contratos de suministro a largo plazo o exclusivos por lo que la demanda puede buscar rápidamente alternativas de suministro, especialmente en zonas costeras.
- La demanda presenta una elevada elasticidad al precio.
- No existe fidelidad a la marca en este mercado.
- Hormigoneras y almacenistas compran el 80% de la producción anual del sector. Según datos del notificante, alrededor del 55% de la producción total de cemento gris se dirige a los hormigoneras, el 25% a los almacenistas y otro 10% a los fabricantes de prefabricados.

Si bien la notificante alude al importante poder compensatorio de la demanda, lo cierto es que su cartera de clientes parece diversificada y, en todo caso, los principales clientes de CORPORACIÓN NOROESTE son empresas del grupo.

[...]

En el caso de la adquirida, sin embargo, un 43% de sus ventas se canalizan a un único cliente.

[...]

V.4.- Estructura de la distribución

Las empresas afectadas por la operación comercializan el cemento de dos formas:

- a granel, directamente al usuario bien en destino o en origen (fábricas e instalaciones de distribución)
- ensacado, del cual aproximadamente el 70% se vende a través de distribuidores y el 30% directamente por medio de una compañía filial. La mayor parte de las ventas se realizan en origen (fábricas e instalaciones de distribución)

V.5.- Fijación de precios

Según indica la notificante, el precio es el parámetro más importante de competencia frente a los clientes. Los precios se encuentran condicionados por los costes de los insumos (materia prima, transporte y energía, entre otros) y la propia coyuntura del sector de la construcción.

En efecto, los costes de producción dependen sustancialmente de la energía (puesto que se requiere para producir una tonelada de cemento aproximadamente entre 60 y 130 kilogramos de gasóleo o similar y unos 110 Kwh) y del transporte (especialmente por carretera).

Según el notificante, no existen unos niveles homogéneos de precio, dado que éstos pueden variar sustancialmente en función de las circunstancias en los que se desarrolla cada operación comercial.

Adicionalmente, la existencia de importaciones de cemento o incluso la posibilidad en las regiones con acceso al mar de producir cemento con material procedente de terceros países, genera una tendencia a la formación de niveles de precios más competitivos en regiones costeras en comparación con otras zonas de la península que no cuentan con estas fuentes alternativas de suministro.

V.6.- Competencia potencial - Barreras a la entrada

En relación con las barreras legales y medioambientales, debe señalarse que la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación¹¹, condiciona las actividades, entre otras, de fabricación de cemento y *clinker* que superen determinados valores, a la obtención de un permiso de actividad, denominado “Autorización Ambiental Integrada”, que concede el órgano competente de la comunidad autónoma de que se trate.

Por otra parte, los costes de entrada para un nuevo productor son elevados, habida cuenta de lo significativo de las inversiones necesarias. Sin embargo, la competencia potencial de productores establecidos en terceros países es importante en las zonas costeras. En este punto cobra interés la diferencia que establece el TDC¹² al señalar que es “necesario analizar los efectos competitivos de una concentración por regiones diferenciando aquéllas de fácil acceso por el mar de las que no los son”. Las barreras de entrada al mercado son mayores en zonas del interior que en zonas costeras.

No existen restricciones a la importación de cemento. De hecho, en el año 2003, las importaciones de cemento gris a la península ascendieron a 2.259.712 toneladas¹³, es decir, un 5,25% de las ventas en el mercado nacional. En cuanto a la Comunidad de Galicia, las cifras de OFICEMEN muestran que las importaciones prácticamente se han duplicado en un periodo de tres años, al pasar de 93.035 toneladas en el año 2000 a 151.281 toneladas en el año 2003.

La práctica totalidad de las importaciones procede de países no miembros de la Unión Europea, estando a la cabeza Turquía (26%)¹⁴, seguido de Rumanía (9%) e India (8%). En cuanto a las compras realizadas a productores establecidos en la UE destacan las efectuadas a Grecia (12%).

¹¹ Ley 16/2002, de 1 de julio. (BOE nº 157, de 2.7.02)

¹² C09/02 CEMEX/SANSON

¹³ Fuente: OFICEMEN

¹⁴ Las importaciones procedentes de Turquía no pagan arancel debido a los acuerdos comerciales sucritos con la UE.

En lo que respecta a la existencia de nuevos entrantes, en los últimos tres años, de acuerdo con la notificante, se han instalado las siguientes molindas de cemento en España, además de la propia MASA,: Cementos Barrero, S.A. (Sevilla), Cementos Antequera, S.A. (Málaga), Cementos La Cruz, S.L. (Murcia), Cementos El molino, S.A., (Teruel); Cementos La Esfera, S.A. (Tarragona); y Cementos La Parrilla, S.A. (Valladolid).

Además, en la Comunidad de Galicia, de acuerdo con la notificante, existen dos proyectos de instalación de nuevas molindas de cemento que cuentan con las preceptivas autorizaciones administrativas¹⁵:

- Cementos Galegos, S.A.: se ubicará en Narón (la misma localidad en la que está situada MASA). Esta molinda, que contará con una capacidad productiva anual de 600.000 toneladas, estará operativa a principios de 2007.
- Gallega de Molinda de Clinker, S.L.: se ubicará en Coirós (Coruña), con una capacidad productiva anual de 600.000 toneladas, y estará previsiblemente en marcha en 2008.

La capacidad teórica de ambas molindas, en fase de proyecto pero ya autorizadas, (1.200.000 toneladas) excede con mucho las ventas de MASA en el mercado peninsular (229.000 toneladas, íntegramente vendidas en Galicia, de acuerdo con los datos suministrados por la notificante)

VI. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en la adquisición del control sobre MASA por parte del grupo CORPORACIÓN NOROESTE, filial de CIMPOR.

Como consecuencia de esta operación, la adquirente se hará con una cuota resultante en el mercado peninsular de cemento gris del [0-10]%, de la que sólo el [0-10]% corresponde a MASA. De esta forma, no se ve significativamente alterada la situación de CORPORACIÓN NOROESTE que seguiría ocupando la quinta posición tras empresas como CEMEX, PORTLAND, LAFARGE y HOLCIM. La operación apenas resulta, por tanto, en un aumento del grado de concentración del mercado peninsular español, relativamente bajo en comparación con el de otros países europeos.

Atendiendo a mercados geográficamente más limitados, en el área del noroeste peninsular la cuota resultante será del [30-40]%, con un incremento del [0-10]% correspondiente a la adquirida. Además del pequeño incremento en la cuota tras la operación, hay que tener en cuenta que en ese ámbito geográfico sigue siendo líder TUDELA VEGUIN con una cuota del [50-60]% y que las 229.000 toneladas vendidas por MASA corresponden, de acuerdo con los datos suministrados, a ventas en Galicia. Es decir, con la operación la adquirente no gana cuota de mercado en la zona noroeste más allá de Galicia.

¹⁵ Existen otros dos proyectos, según la notificante, que aún no cuentan con las autorizaciones administrativas:

- Ceminosa: está en trámite de obtención de los permisos para la instalación de una molinda en Baamonde (Lugo), con una capacidad de 600.000 toneladas que estaría operativa, de concluir la tramitación administrativa, a partir de 2008.
- Duchess, S.A.: tiene previsto instalar una molinda en el municipio de Redondela (Pontevedra) con capacidad de 600.000 Tn. Al parecer la tramitación de los permisos se enfrenta a la oposición vecinal y del ayuntamiento.

Por último, en el mercado de Galicia, la adquirente (líder en esa Comunidad Autónoma) se hace con la cuota del [0-10]% correspondiente a MASA (tercer operador) de forma que su cuota resultante será del [50-60]%. TUDELA VEGUIN se mantiene como segundo operador con una cuota del [30-40]%.

En este punto es importante señalar la diferencia que establece el TDC, a los efectos del análisis de los mercados de cemento, entre zonas costeras y no costeras por la presión competitiva que ejercen las importaciones. La planta de MASA está ubicada en Narón (Coruña), y, por tanto, se encuentra particularmente expuesta a la competencia procedente de las importaciones. MASA no cuenta con instalaciones de producción en otras zonas del Noroeste. De hecho, todo apunta a que en su corta existencia se ha dedicado principalmente a suministrar cemento gris al proyecto de construcción del puerto exterior en Ferrol.

En consecuencia, la adición de cuotas más significativa se produce en el ámbito geográfico más expuesto a la presión competitiva de las importaciones, que, en Galicia, se han duplicado en los últimos tres años.

Adicionalmente se deben considerar los dos proyectos autorizados de apertura de nuevas molineras de cemento en Galicia que cita la notificante, geográficamente próximos y competidores directos de la instalación de MASA en Narón. La capacidad productiva de estos futuros nuevos entrantes (1.200.000 toneladas) supera con mucho las ventas efectivas de MASA en 2003 (229.000 toneladas). La previsible ampliación de la oferta en Galicia contribuiría, junto con las importaciones ya existentes, a impedir el ejercicio del poder de mercado por parte de la entidad resultante de la operación.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en el mercado.

VII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior, se propone **no remitir** el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia para su informe en aplicación del apartado 1 del artículo 15 bis de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, por lo que la operación de concentración notificada quedaría tácitamente autorizada conforme al apartado 2 del mencionado artículo.